



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE SE DENOMINA "RAMARTI", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR EL LIC. STEFAN ENRICO RAMÍREZ MORA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Naturaleza Jurídica: Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

I.2 Fines: Que, de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.3 Personalidad Jurídica del Director General: Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

I.4 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en Boulevard Yanga No. 1 esquina Circuito Rafael Guízar y Valencia, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA "LA INSTITUCIÓN", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Naturaleza jurídica: Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y protocolizada mediante instrumento notarial número cuatrocientos noventa y cinco, libro número seis, de fecha veinticinco de abril del año dos mil doce. Con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, Ver., bajo el número 183, fojas 179 a la 186, tomo 1 de la sección quinta, el 11 de mayo del 2012, ante la fe del Notario Público Ángel Ramírez Bretón, Titular de la Notaría número treinta y cinco de la undécima demarcación notarial y del patrimonio inmueble federal.

II.2. Su objeto social será de carácter no lucrativo por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa puede:

1.- Participar activamente en la educación, realizando todas las actividades inherentes al proceso de enseñanza y aprendizaje, acordes con los principios fundamentales de la educación laica.

2.- Fundar, establecer y operar planteles para impartir enseñanza en las modalidades escolarizadas, no escolarizada y mixta en los niveles de educación básica, media superior y superior, diplomados, posgrado en todas las ciencias.

3.- La enseñanza y propaganda de cursos de especialización técnica y profesional correspondientes a la señalada en la enseñanza.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

4.- Actuar como mandatario al recibir de individuos e instituciones similares bienes, valores o efectivo, que deban destinarse a fines específicos relacionados con lo académico, cultural y/o deportivo.

5.- Gestionar, promover y operar todo tipo de proyectos y programas impulsados por el sector público y privado, nacional e internacional, que le permitan obtener apoyos para el cumplimiento de su objetivo.

6.- Promover el intercambio cultural, social, educativo, tecnológico, productivo, económico, con organismos del sector público y privado, nacional e internacional.

7.- Realizar actividades de docencia, investigación, extensión y difusión cultural, promoviendo la divulgación de la ciencia.

8.- Producir, publicar, editar gratuitamente documentos, libros, revistas, publicaciones, películas o grabaciones de carácter académico, cultural y/o deportivo y demás documentos que promuevan la difusión de la misma.

II.3. Personalidad jurídica del Director General y Representante Legal

Conforme a los estatutos, estipulados en el Artículo 29 del Acta Constitutiva número cuatrocientos noventa y cinco.

- a) La coordinación general y promoción de la unidad y el espíritu de equipo entre los asociados y del consejo directivo.
- b) Impulsar la participación de todos en los proyectos, planes y programas de la asociación.
- c) Representar rigurosamente a la asociación ante terceros y autoridades, con las facultades siguientes:
 - Facultades que le otorga la Ley y para mayor claridad disfrutará de todas las correspondientes a un apoderado dotado de poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

dominio, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial, en términos del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete y las especiales del dos mil quinientos veinte del Código Civil para el Estado de Veracruz y sus correlativos, los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás entidades federativas de la República Mexicana.

Por ello, se establece que el Director General o en su caso el Presidente del Consejo Directivo, gozará de las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa se expresan a continuación:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para que lo ejerciten y comparezcan ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, especialmente para articular y absolver posiciones, en juicio y fuera de él y con la mayor amplitud posible, autorizándolos expresamente para presentar quejas, querellas, denuncias y constituir como tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón y en general para que inicie, prosiga y dé término como le parezca, desistiéndose incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden e inclusive para desistirse del juicio de amparo.

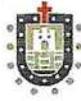
Podrá actuar a nombre de la Asociación, frente a toda clase de autoridades administrativas federales, estatales y municipales, especial y señaladamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad que recaude prestaciones fiscales federales, asimismo estará facultado para tramitar la firma electrónica avanzada ante las autoridades fiscales correspondientes.

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. - Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el artículo veintisiete constitucional y leyes reglamentarias del mismo precepto, protestas, promociones de naturaleza civil, mercantil o cualesquiera otras, que se requieren para el desempeño de sus funciones administrativas. Para nombrar y remover directores, ~~subdirectores, empleados y dependientes~~





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

fijándoles sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban ejercitar el poder que les confiera.

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. - Quedan autorizados para ejercer toda clase de actos de dominio, tales como comprar, adquirir por cualquier título, vender, gravar, con relación con bienes muebles e inmuebles, para los fines de la Asociación exclusivamente.

II.4 Domicilio Legal: señala como su domicilio para los efectos de este convenio el ubicado en la Avenida Nuevo León no. 323, Col. Progreso Macuiltépetl, C.P. 91130, de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave y número telefónico: 228 8408998, sin perjuicio de poder establecerlo en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero y poder establecer agencias o sucursales filiales de la Asociación sometiéndose a los domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio General de colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consignan.

III.3. Que celebran el presente Convenio General de Colaboración de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, de conformidad con las siguientes:





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Con el fin de coadyuvar a la misión de **"EL COBAEV"**, a decir, *"Proporcionar servicios de bachillerato de calidad, propiciando el desarrollo integral del educando con recursos didácticos y tecnologías modernas a través de métodos que atiendan las características diferenciadas de los alumnos y con docentes altamente capacitados que garanticen procesos de enseñanza-aprendizaje apropiados para vincularlos con la comunidad y el trabajo productivo, y para integrarlos competitivamente a estudios de nivel superior"*.

"LA INSTITUCIÓN" de acuerdo a su experiencia en el ramo, se compromete específicamente con el alumno de sexto semestre de **"EL COBAEV"** a:

- Elevar la calidad educativa del perfil del educando.
- Disminuir el índice de reprobación.
- Perfilar los conocimientos para mejorar el desempeño en la presentación de exámenes de ingreso a cualquier universidad del país,
- Incrementar las cifras de ingreso de los educandos a niveles de Instituciones de Educación Superior.
- Fortalecer las habilidades, conocimientos y aspectos socioemocionales,
- Consolidar la trayectoria del estudiante en su formación profesional y en la vida.

Para el logro de estos compromisos, **"LA INSTITUCIÓN"** ofrece:

- Acceso a la Plataforma Virtual de **"LA INSTITUCIÓN"**.
- Clases sincrónicas (online-presencial) con personal competente en la materia.
- Módulos perfilados al tipo de examen que aplican las universidades.
- Evaluaciones periódicas mediante simuladores.
- Programa de desarrollo de la inteligencia emocional.
- Guía de estudio desarrollada conforme a los lineamientos del examen de admisión.

SEGUNDA. CUOTAS PREFERENCIALES

Precisando que el presente Convenio General de colaboración es a título gratuito y por beneficio social, sin que se pretenda lucro económico alguno, **solo se aplicarán en los cursos de ingreso a la Universidad, modalidad online.**

Página 6 de 10



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Bajo dos rubros: **cuotas de recuperación con descuento preferencial y becas**. En cuotas preferenciales de recuperación será con un porcentaje de descuento del 50%, sobre la base de costo a público en general del año en curso que la Institución ofrece. Las becas son del 75%, sobre la base de costo a público en general del año en curso, las becas aplican al mejor promedio de cada área de cada plantel.

TERCERA. DESCUENTOS Y BECAS.

Las cuotas de recuperación con descuento preferencial, será de \$1,500.00. (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en un solo pago. Este beneficio aplica a todos los estudiantes de último grado de los 71 planteles de "EL COBAEV", así como a los hijos de los trabajadores de este órgano institucional que lo requieran.

Las becas serán de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), en un solo pago, al mejor promedio de cada área de cada plantel de "EL COBAEV".

Los cursos de ingreso a la Universidad, modalidad online, tienen una duración de 9 semanas iniciando en el mes de marzo del 2025. La modalidad sincrónica (online-presencial), será en el turno sabatino, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs, quedando las clases grabadas.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen, que el personal destinado para el logro del objeto del presente Convenio General de Colaboración, "LA INSTITUCIÓN", será responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales con el personal docente y administrativo propio, el cual estará laborando durante el desarrollo del curso. En el entendimiento que cada personal se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su propia responsabilidad por este concepto y en ningún caso, serán considerados como patrones sustitutos o solidarios.

QUINTA. El incumplimiento de los términos y compromisos del presente instrumento, por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para "LAS PARTES", teniendo derecho a la suspensión de las obligaciones en tanto se reestablezcan las condiciones normales previas al incidente.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

SEXTA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, debiendo asegurarse de que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio General de colaboración.

SÉPTIMA. "LA INSTITUCIÓN" enviará al término del curso a **"EL COBAEV"**, estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de **"EL COBAEV"** con la firma del presente Convenio General de Colaboración, para lo cual se incluye el "Anexo Único", mismo que deberá enviarse debidamente requisitado al Departamento de Vinculación al correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx

OCTAVA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer administradores en el presente Convenio General de Colaboración.

Por parte de **"EL COBAEV"**, se designa para el seguimiento correspondiente, al titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación, con correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx, teléfono (228) 842-33-20 ext. 1042 y 1044, de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por parte de **"LA INSTITUCIÓN"** se designa para el seguimiento correspondiente al Lic. Stefan Enrico Ramírez Mora, en su carácter de Director General y Representante Legal, con correo electrónico: stefanramirez mora@gmail.com, teléfono 228 8408998, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio General de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una **vigencia de un año.** **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por concluido el Convenio General de colaboración, comunicándolo por escrito con un mes de anticipación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

instrumento, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose los porcentajes de becas pactados.

Los beneficiarios que hayan obtenido una beca durante la vigencia del presente Convenio General de Colaboración, conservarán el beneficio de la misma aún después del término de la vigencia del mismo.

DÉCIMA. ACUERDOS. Todo lo no previsto en el presente Convenio General de Colaboración será resuelto conforme a las disposiciones normativas de ambas instituciones o por acuerdos adicionales que **"LAS PARTES"** celebren, en una amigable composición.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que las Cláusulas estipuladas en el presente Convenio General de Colaboración son producto de la buena fe y las controversias que se susciten entre **"LAS PARTES"**, serán resueltas por las mismas de común acuerdo, y solo en caso de que ello no sea posible, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

POR "EL COBAEV"



Dr. Andrés Aguirre Juárez
Director General y Representante
Legal

POR "LA INSTITUCIÓN"



Lic. Stefan Enrico Ramírez Mora
Director General y Representante
Legal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE RAMARTI A.C. Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.



